Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

haver estado intelixenciados todos los Cavalleros
Rexidores de lo referido, Concurriendo Con ello, no ser
del menor inconvenient.e ni rubor a dho señor D.n Juan
de Perea el Rebocar, o no usar del poder que dize tener
otorgado a favor de otro agente por no haverselo sido
a ora remitido, ni tenerlo haceptado, protextando
q.e los daños y perjuicios que se siguieren a esta Villa
la dilaz.n en la prosecuz.n de esta dependienz.a sea de
quenta y riesgo de q.n aia lugar ——

El señor D.n Alonso Carreño Dixo se afirma en
lo que tiene dho en el Ayuntam.to de el dia dos henero

El señor D.n Joseph Carreño dixo lo mismo ——

El señor D.n Esteban Corvalan dixo que se afirma
y rattifica en lo que expreso, y voto en el dia ocho de fe
brero de este año ——

El señor D.n Alonso Sahajosa, dixo se conforma
con el voto del señor D.n Juan Florez ——

El señor D.n Ygnacio de Cuenca Dixo que habien
dosele Conferido por esta Ciu.d al señor D.n Juan de
Perea, la amplisima Comision que Conthiene
el decretto de el dia dos henero de este año, con la
voz expecifica de otorgar poderes, e ignorar dho señor
tener esta V.a agente asalariado Como lo propuso
en el Ayuntam.to de el dia ocho de febrero, y en fuerza
de la dha Comision expresado haver otorgado poder
a D.n Matheo Alvo agente de Negocios en la Corte
el que no le aya remitido, por no haverle suministrado